

Marruecos

AÑO XL.

NUM. 50

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 12 de Diciembre de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Página

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

1803

Delegación de Asuntos Indígenas

1804

1806

1807

1808

Industria y Comercio

1809

1810

1811

1812

Delegación de Hacienda

1813

1814

1815

Subdelegación de Hacienda

1816

1817

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.303

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 25 de noviembre de 1952, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos de créditos al Presupuesto Municipal de Puerto Capaz 1.304

OTRO de 25 de noviembre de 1952, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos de créditos al Presupuesto Municipal de Castillejos 1.306

OTRO de 29 de noviembre de 1952, por el que se aprueban suplementos de crédito al Presupuesto Municipal de Alcazarquivir 1.307

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.308

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 29 de noviembre de 1952, por el que se autoriza a Fábricas Reunidas de Crín, S. A. y a don Miguel Cavero Blecua para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en "La Guedira" Larache 1.308

OTRO de 29 de noviembre de 1952, por el que se autoriza a la Compañía Agrícola del Lukus, S. A. para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en el trozo comprendido entre el Paláfito y Nemsá (Lukus) 1.309

OTRO de 29 de noviembre de 1952, por el que se autoriza a Sid Hamed y Sid Mohammed Haddú Al-lal para ampliar su molino de cereales instalado en Einsoren 1.310

OTRO de 25 de noviembre de 1952, por el que se autoriza a don Antonio Rodríguez Ramos para instalar en Ben Karrich un molino de cereales 1.311

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 25 de noviembre de 1952, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la Finca Rústica núm. 35 del Territorio del Quert, denominada "Yebel y Ulad El Hach" ... 1.312

OTRO de 25 de noviembre de 1952, por el que se anuncia el deslinde de la Finca de Presunción Majzen, Rústica núm. 341 del Territorio del Quert, denominada "Minas de Manganeso" 1.314

Subinspección de Fuerzas Jaliflanas

DECRETO VISIRIAL de 25 de noviembre de 1952, por el que se concede el retiro al personal de Fuerzas Jaliflanas que se relacionan 1.315

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	1.318
CONCURSO oposición para la provisión de ocho plazas de delineantes segundos vacantes en el Cuerpo de Delineantes de la Zona	1.318
AVISO sobre extravío de la Tarjeta de Funcionario núm. 1.865	1.320
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Indice de las disposiciones dictadas referentes a personal por esta Delegación	1.321
ANUNCIO de concurso para cubrir dos plazas de enfermeras diplomadas de los S. S. de la Zona, con carácter provisional	1.322
<i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —Disposiciones referentes a personal	1.322
AVISO por el que se declara desierto el Concurso Examen anunciado en el B. O. Z. núm. 42, de 17 de octubre de 1952	1.324
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Extracto de petición de nueva industria por “Empresa Torres Quedo, S. A.”	1.324
NUEVAS NORMAS para el desenvolvimiento del Comercio Exterior de la Zona a partir de 1.º de enero de 1953	1.324
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.— <i>Contabilidad.</i> —AVISO de concurso para el suministro de material pedagógico de las Escuelas Primarias Españolas y Musulmanas de la Zona	1.236
DELEGACION DE HACIENDA. — <i>Cordón Estadístico Aduanero de Tánger.</i> —ANUNCIO de subasta	1.326

Anexo al número 50

REGISTRO DE INMUEBLES	728
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	734
Cédulas de citación	738
Cédulas de requerimiento	739
Cédulas de notificación	739
Requisitorias	741

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 5 de noviembre nombrando Juez de 1.^a Instancia de Laraché a DON JUAN SEGOVIANO HERNANDEZ.

OTRO de la misma fecha, nombrando Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal a DON JOSE SANCHEZ OLIVAN.

OTRO de fecha 6 de noviembre último nombrando Subalterno Segundos de la Sección de Porteros del Cuerpo de Porteros de la Zona a los que se relacionan:

El nombramiento de SI ABDESELAM BEN MULUD BEN MOHAMED, SI LAALAMI BEN MOHAMED BEN YEBEL HEBIBI, SI MOHAND MOHAMED AL-LAL YAGIA Y YSI AHMED BEN MOHAMED GARBAUL, para el cargo de Subalternos de Segunda clase de la Sección Primera (Porteros) del Cuerpo Subalterno de la Zona, por cuyo ejercicio percibirán anualmente y por mensualidades vencidas SEIS MIL TRESCIENTAS PESETA en concepto de sueldo, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen. Estos nombramientos tendrán carácter provisional hasta que sean elevados a definitivos después de transcurridos seis meses de servicios efectivos a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo Subalterno puesto en vigor por Dahir de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

OTRO de 11 de noviembre nombrando Agente de 2.^a del Cuerpo General de Policía con efectos económicos administrativos de 1.^o de octubre del corriente año a DON EMERENCIANO CARVAJAL SOBRINO.

OTRO de igual fecha nombrando Jefe de Negociado de 1.^a del Cuerpo Pericial de Aduanas con efectos económico administrativo de 23 de octubre del año en curso a DON ALFONSO MONCLUS DURANGO.

DECRETO VISIRIAL de fecha 6 de noviembre de 1952, nombrando Jefes de Negociados de 3.^a del Cuerpo General de Hacienda a los que se relacionan:

El nombramiento de DON GUILLERMO MESSA BENTZ, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo General de Hacienda, al servicio de esta Administración, por cuyo ejercicio percibirá anualmente y por mensualidades vencidas DIEZ MIL OCHENTA PESETAS en concepto de sueldo y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS en concepto de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de veintinueve de junio del año en curso, el nombramiento de DON CARLOS JEREZ SAMPER, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo General de Hacienda, al servicio de esta Administración, por cuyo ejercicio percibirá anualmente y por mensualidades vencidas diez mil ochenta pesetas en concepto de sueldo y siete mil doscientas pesetas en concepto de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de veintinueve de julio del año en curso.

OTRO de 7 de noviembre de 1952, nombrando Subalterno de la Sección Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona a los que se relacionan:

SID HAMED BEN MOHAMED HADDU ALI
 SID AHAMED BEN MEZIAN BEN HADDU
 SID MOHAMED BEN BENAISA HAMED
 SID MUSTAFA BEN ABDESELAM HADDU
 SID MOHAMED BEN EL AAIACHI AHMED
 SID MOHAMED BEN LAARBI SENAHYAI
 SID MOHAMED BEN ALI AZUZ
 SID HAMMU BEN AMAR SELMUNI
 SID MOHAMED BEN AIXA HAMMU EL RIFI, y
 SID DUDOH BEN ANANO BEN DUDOH,

para el cargo de Subalternos de Tercera clase de la Sección Quinta (Sanitarios) del Cuerpo Subalterno de la Zona, por cuyo ejercicio percibirán anualmente y por mensualidades vencidas seis mil pesetas en concepto de sueldo, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen.—Estos nombramientos tendrán carácter provisional hasta que sean elevados a definitivos después de transcurridos seis meses de servicios efectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo Subalterno puesto en vigor por Dahir de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

OTRO de igual fecha, nombrando Matrona europea de los Servicios de Aduanas de la Zona, a DOÑA MARIA BIOSCA HERRADA.

OTRO de 10 de noviembre de 1952, nombrando Mudarris de 2.^a del primer Escalafón del Cuerpo Profesorado Musulmán a, SID AHMED BEN AMAR BEN MOHAMMED EL HADIFI.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 6 de noviembre de 1952, ascendiendo a Auxiliar Mayor del Cuerpo General Administrativo con efectos económico-administrativos de primero de noviembre actual a, DON ENRIQUE SANCHEZ MENA.

B A J A S:

DECRETO VISIRIAL de 11 de noviembre anulando el nombramiento de Subalterno de la Sección de Prisiones de SI AHMED BEN AHMED BEN ALI.

DECRETO VISIRIAL de fecha 7 de noviembre de 1952, concediendo la baja a voluntad propia del Auxiliar 3.º de Gobernación, DON JOSE HER-
NANDEZ BELANDO.

OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de noviembre disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal" al Subalterno de la Sección de Porteros, DON PEDRO GRANERO MOLINA.

Tetuán, 6 de diciembre de 1952.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PUERTO CAPAZ

Loor a Dios Único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito a su Presupuesto vigente con cargo al producto de la venta del edificio de la Aduana, propiedad del Municipio.

Visto asimismo que se justifica el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen satisfechas las obligaciones de resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz los créditos extraordinarios imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
XII	1	2	Para abonar a la Junta Rural de Chauen las anualidades 1949, 1950, y cta. de la de 1951	34.056,50
I	3	1	Para pago a la Caja General de Crédito del empréstito concertado	13.903,03
II	2	1	Suplemento a la consignación de "Reparación vías públicas" del presente Ejercicio	34.056,47
Suma				82.016,00

Artículo 2.º—Los créditos extraordinarios relacionados se harán efectivos con cargo al producto de la venta al Majzen del Edificio de la Aduana, propiedad del Municipio.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952.—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CASTILLEJOS

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Castillejos aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos a su Presupuesto vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Visto asimismo que se justifica el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen satisfechas las obligaciones procedentes de resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.^o—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva de Castillejos los créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
<i>Créditos extraordinarios</i>				
1	5	9	Aportación al Montepío de Funcionarios Municipales, por las mejoras económicas concedidas en 1951	434,35
1	5	10	Para satisfacer al personal el aumento de sueldo concedido por la Superioridad	3.489,82
1	5	11	Gratificación de Navidad de 1951	4.952,43
<i>Suplementos de créditos</i>				
4	2	1	Bonificación a un cobrador de arbitrios	1.000,00
4	4	5	Material limpieza Mercado	300,00
5	4	1	Alumbrado edificio Junta	600,00
	1	4	Para conservación y reparación de propiedades Municipales	3.750,00
10	3	2	Ampliación y conservación red del agua	20.000,00
Suma				34.526,60

Artículo 2.^o—Los créditos extraordinarios y suplementos relacionados se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952.—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Alcazarquivir aprobando suplementos de créditos a su Presupuesto en vigor mediante transferencia de parte de otras consignaciones del mismo y con cargo al exceso de ingresos que, sobre los presupuestos, alcanzan algunas consignaciones.

Visto asimismo que se justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento de 1942.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.^o—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Alcazarquivir los suplementos de créditos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
III	1	5	Haberes de un guardia de 1. ^a clase	8.500,00
IV	1	1	Alumbrado público	10.000,00
IV	1	2	Para nuevas acometidas alumbrado	5.000,00
IV	2	1	Para complementar haberes Veterinario	7.000,00
V	U	5	Participación en multas	2.000,00
VI	1	8	Haberes de un auxiliar segundo	5.000,00
VI	1	14	Para trabajos en horas extraordinarias	2.000,00
VI	2	4	Para suplente Intérprete oficinas	3.000,00
VI	3	1	Para quinquenios al personal	12.000,00
VI	3	6	Para atenciones Reclutamiento	1.000,00
VII	1	10	Para jornales brigada aguas	5.000,00
VII	1	11	Para flúido motores elevadores agua	28.000,00
VII	2	4	Para jornales limpieza pública	15.000,00
VII	2	5	Para cebada y paja ganado	2.000,00
VII	2	6	Para compras carros limpieza pública	7.000,00
IX	1	2	Para obras de conservación de calles	171.666,20
Suma				284.166,20

Artículo 2.^o—Los suplementos de créditos relacionados se harán efectivos con los siguientes recursos:

1.^o—Mediante transferencia del sobrante de las siguientes consignaciones:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
III	1	6	De un guardia de segunda clase	7.500,00
V	U	4	De material recaudatorio	2.500,00
VI	1	2	De haberes Interventor de Fondos	19.197,00
VI	1	3	De haberes Jefe Negociado 3. ^a clase	15.000,00
VI	3	7	De oficina Abastecimientos	3.000,00
X	U	1	De fiestas locales	6.000,00
X	U	2	De fiestas del Mulud	1.000,00
X	U	3	De fiestas de la Victoria	2.500,00
X	U	5	De 18 de Julio	1.000,00
2.º Del exceso de ingresos sobre los calculados				226.469,20
Suma				284.166,20

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952.—*Ahmed el Had-dad*).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTO

DECRETO VISIRIAL de fecha 13 de noviembre último, nombrando Cateb del Bajá de Chauen a SI MOHAMMED BEN ESTITU BEN AHMED AKDI.

Tetuán, 6 de diciembre de 1952.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A FABRICAS REUNIDAS DE CRIN, S. A. y A DON MIGUEL CAVERO BLECUA PARA INSTALAR UNA LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN "LA GUEDIRA"
LARACHE

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Fábricas Reunidas de Crin, S. A. y D. Miguel Caveró Blecua, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, de 300 metros de longitud, con un centro de transformación de 100 KVA. y distribución en baja tensión 127/220 voltios, para alumbrado y accionamiento de su fábrica de crin vegetal y prefabricado en cemento vibrado, respectivamente, con sus correspondientes elementos de protección y ma-

niobra, establecidas en la parcela B del predio Majzen denominado "La Guedira" en Larache.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el Proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las disposiciones sobre la materia vigente en la Zona de Protectorado.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona. Los concesionarios darán cuenta a la Inspección de Industrias de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 29 de noviembre de 1952).—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL LUKUS, S. A. PARA INSTALAR UNA LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN EL TROZO COMPRENDIDO ENTRE EL PALAFITO Y NEMSA (LUKUS)

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por la Compañía Agrícola del Lukus, S. A., solicitando autorización para instalar en sus nuevas plantaciones de naranjos, ubicadas al lado izquierdo de la carretera Larache-Alcazarquivir, en el trozo comprendido entre el Palafito y Mensah, una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, de una longitud total de 1.830 metros, y tres centros de transformación de 20 KVA. cada uno, con distribución en baja tensión 220/127 voltios para accionamiento de seis grupos moto-bombas de elevación de agua para riego.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las disposiciones sobre la materia vigentes en la Zona de Protectorado.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona. El concesionario dará cuenta a la Inspección de Industrias de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha.

4.^a—La presente autorización no prejuzgará en ningún caso la de utilización de aguas para riego y por ello no podrá el concesionario hacer uso de la energía eléctrica para estos fines, en tanto no disponga de la autorización correspondiente tramitada por los Servicios competentes de la Administración. La utilización de la energía para otros fines es libre por parte del concesionario.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyerén, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 29 de noviembre de 1952).—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SID HAMED Y SID MÓHAMMED HADDU AL-LAL PARA AMPLIAR SU MOLINO DE CEREALES INSTALADO EN EINSOREN

Loor a Dios Unico;

Nos el Gran Virir.

Vista la instancia y documentación presentada por Sid Haméd y Sid Mohammed Haddú Al-lal, solicitando autorización para ampliar su molino molturador de cereales instalado en Einsoren, con el montaje de un nuevo molino formado por piedras de 1,10 m. de diámetro y un cernedor.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida, en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobase que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aún cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.^a—Periódicamente dará cuenta a la Inspección de Industrias de todo el trabajo que se realice en el molino, de acuerdo con las instrucciones que se le dicten.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 29 de noviembre de 1952).—*Ahmed el Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS PARA INSTALAR EN BEN KARRICH UN MOLINO DE CEREAL

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio Rodríguez Ramos, solicitando autorización para instalar en Ben Karrich un molino molturador de cereales, formado por piedras de 0,60 m. de diámetro, accionado por un motor eléctrico de 10 CV. y para una capacidad de producción de 80 kgs. de cereal molturado por hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria, el que se compruebe que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aún cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.^a—Periódicamente dará cuenta a la Inspección de Industrias de todo el trabajo que se realice en el molino, de acuerdo con las instrucciones que se le dicten.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952.—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 35 DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "YEBEL Y ULAB EL HACH"

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabia 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de 30 de Yumada de 1369 (correspondiente al 18 de abril de 1950, B. O. núm. 20 de 19 de mayo de dicho año, página 547), anunciando las operaciones de deslinde de la Finca Rústica núm. 35, del Territorio del Quert, cabila de Quebdana, denominada "Yebel y Ulad el Hach".

Vistos los Decretos Visiriales de 1 de Chaabán de 1370 (7 de mayo de 1951, B. O. núm. de 18 del mismo mes y año, página 430) y de 21 de Ramadán de 1371 (14 de junio de 1952, B. O. núm. 26 de 27 de dicho mes y año, pág. 714).

Visto que la Comisión de deslinde, para evitar reclamaciones aceptó el criterio de reconocer como enclavados de propiedad particular cuantas parcelas de terreno habían sido vivificadas por los naturales.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Reconocer como propiedad particular los enclavados que a continuación se citan, a favor de las personas y yemaas que se expresan y superficie que a cada uno se les señala, arrojando una extensión total de 1.259-77-50 Hectáreas.

NUM.	TITULAR	SUPERFICIE
1	Yemaá de Ifesgan	25-00-00
2	Yemaas de Garatif y Ulad Mohand Ismael	332-50-00
3	Yemaa de Berkanien	22-50-00
4	Yemaa de Ulad Mohand Ismael	24-50-00
5	Hamida Mohamed y Lahadar Ben Lahadar	4-60-00
6	Yemaa de Ulad el Hach	222-50-00
7	Mohamed Chegrani	12-50-00
8	Hach Mohamed Abderrahamán	1-80-00
9	Mohamed Abdel-nebi	0-37-50
10	Mohamed Abdel-nebi	2-25-00
11	Mohamed Lamenuar	9-60-00
12	Mohamed Belsid y hermanos, y Caid Mohamedi	35-50-00
13	Yemaa de Guens	50-00-00
14	Yemaa de Ulad Buachauen	31-85-00
15	Abdelkader Mohamed Hach Hadi	15-60-00
16	Mohamed Alí el Bali	2-80-00
17	Mohamed Mahayud	1-50-00
18	Mohamed Aberkán y Mohamed Abdel-nebi	3-50-00
19	Mohamed Alí Raho y Alí Raho	35-10-00
20	Yaanan Abdelkader	1-50-00
21	Yamaa de Ulad Lahsen	37-50-00
22	Mohand Belaid	2-80-00
23	Mohand Belain	1-50-00
24	Mohamed Amar Lahsen	0-80-00
25	Hach Mohamedi Si Mohand	35-20-00
26	Yemaa de Marchán	227-50-00
27	Mohamed Bënaisa Abderrahamán	6-25-00
28	Mohamed Taieb y su hermano Bachir	19-70-00
29	Hamuad Si Ahmida y su hermano Milud	29-25-00

NUM.	TITULAR	SUPERFICIE
30	Si Mohand Taieb	15-00-00
31	Bachir Hassi Amar	27-20-00
32	Rānah Mohamed Al-lal Tagarbit	21-60-00
Total		1.259-77-50

Aprobar el expediente de deslinde de la FINCA RUSTICA núm. 35 del Territorio del Quert, cabila de Quebdana, denominada "Yebel y Ulad El Hach", con una extensión superficial de 9.961-72-50 Hectáreas, comprendida en las dos zonas siguientes:

ZONA "A" (9.940-22-50 Hectáreas) cuyos límites son: Norte, terrenos de la Yemaas de Timsuyen, Ulad Taieb Alí, Zauia, Ulad Ihelef, Lahadara, Berkānien, todas de la cabila de Quebdana, y de Este a Oeste, sigue lindando con el Norte, con la Finca Rústica Majzen núm. 9 "El Janadek", terrenos de la Yemaa de Garatif, también de la cabila de Quebdana; Sur, Yemaa de Ulad Buzian, Compañía Fuensanta-Portago, Yemaa de Timelal, de Sajanin, ambas de la cabila de Quebdana; Yemaas de Ulad Mehelhel y Beni Ukil, ambas de Ulad Settut; Yemaas de Ulad Boasid, Ulad Hamed Musa, ambas de Quebdana; Finca Rústica Majzen 184 "HASIL ABGOR", todas de Este a Oeste; Este, Terrénos de la Yemaa de Ifesgan, de la cabila de Quebdana; Oeste, Yemaas de Ulad Buzian, Ulad Besair, y Ulad Bachir, las tres de la cabila de Ulad Settut.

ZONA "B" (21-50-00 Hectáreas) cuyos límites son: Norte, terrenos de la Yemaa de Timesuyen; Sur, terrenos de la misma Yemaa; Este, terrenos de la misma Yemaa, próximo al Río Sid Mimun; Oeste, terrenos de la Yemaa de Timesuyen.

En su consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL DE ANUNCIO DE DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN, RUSTICA NUM. 341 DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "MINAS DE MANGANESO"

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabia 1.^o de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministerio de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 341 del Territorio del Quert, sita en las cabilas de Beni Chicar y Beni Sidel denominada "Minas de Manganeso", de una extensión superficial total, aproximada, de 16-24-42 Hectáreas, distribuidas en dos parcelas cuyos límites son:

Parcela "A" (6-99-40 Hectáreas). Norte, Mohamed Ben Al-lal y Al-lal Mohamar; Este, Mimún Caddur, Mohand Chaatef, Mimún Caddur, y Mohand Laarbi; y Sur y Oeste, Divisoria del Viento.

Parcela "B" (9-25-02 Hectáreas). Norte, Divisoria del Viento; Este, cortado, Mulud Mohamedi, Mohan Maanan, Mohamed Cal-lah, Mohamed Amar, Mahamed Ben Aisa, Hach Ben Amar, Mohand Maanan y Abdelcader Al-lal; Sur, Abdelcader Al-lal, Al-lal Duduh, Mohamed Ben Al-lal y Mimun Hammú; y Oeste, cabila de Beni Chicar, Al-la Mohand, Mohamedi Entualeh, Aisa Entualeh, Mohamed Al-lal, Aisa Mohamed Entualeh, Aisa Ben Aisa, Hach Ben Amar, Mohamed Ben Al-lal y Mimún Hammú.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952.—Ahmed el Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO RETIRO AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 29 de Rabia del 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), estableciendo el derecho a retiro para el personal de Caidés y Tropas Marroquíes del Majzen.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 29 de Rabia 1.º del 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), señalándose el haber pasivo mensual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en el artículo 3.º del citado Dahir, cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a ténor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Rabia 1.ª de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952.—*Ahmed el Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 25 de noviembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas que pasa a la situación de retirado con los beneficios que les concede el Dahir de 29 de Rabía 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de Mayo de 1939).

Empleo	Número de filiación	NOMBRES	Haber pasivo	Pagaduría de la Terri-	OBSERVACIONES
			mensual que les corresponde	torial por donde desea percibirlos	
			Pesetas Cts.		
De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1					
Maun 1.º	5.560	Lahsen Ben Brahin Hasani.	513'32	Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.	
Maun 1.º	6.422	Absel-lam Ben Ahmed Mesauri.	513'32	Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.	

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 28 de noviembre de 1952, por el que se decreta la anulación, por renuncia del interesado, del Nombramiento de Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, expedido a favor de DON JOAQUIN ARAGON SANCHEZ.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 28 de noviembre de 1952, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 14 de julio del año en curso, al Interventor Delegado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, DON MIGUEL PEREZ-ZAMORA CAMARA.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 25 de noviembre de 1952, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia activa", con efectos de primero de diciembre actual, al Mudarris de segunda clase del segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SI MOHAMMED BEN STITU IAHANDI.

Tetuán, 9 de diciembre de 1952.

ANUNCIO DE CONCURSO-OPOSICION

PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS DE DELINEANTES SEGUNDOS VACANTES EN EL CUERPO DE DELINEANTES DE LA ZONA

Vacantes ocho plaza de Delineantes segundos —más las que puedan producirse hasta el momento del examen— en el Cuerpo de Delineantes de la Zona, dotadas con el haber anual de SIETE MIL PESETAS DE SUELDO y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS de gratificación, se anuncia la provisión de las mismas, por concurso-oposición, en las condiciones siguientes:

PRIMERA: Para concurrir a este concurso-oposición será necesario:

a) Ser musulmán, súbdito marroquí o español, originario o residente en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

b) Ser mayor de 17 años y menor de 35 en el momento de expirar el plazo de admisión de instancias. Este extremo se acreditará mediante chejada expedida por el Kadi o certificado médico que la sustituya. Quedan exceptuados de este requisito los que perteneciendo a Cuerpos de la Admi-

nistración de la Zona no hayan perdido sus derechos pasivos en los mismos al finalizar el plazo que se concede para la admisión de instancias.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado por la Administración, que designará el Tribunal facultativo correspondiente.

d) Carecer de antecedentes penales, que se justificará con certificado expedido por la Sección Política de la Delegación de Asuntos Indígenas (Registro Central de Penados y Rebeldes).

e) Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia de los interesados, con el visto bueno del Interventor correspondiente. Para los residentes en las Plazas de Soberanía de España en Marruecos, este certificado será expedido por el Alcalde respectivo.

De los requisitos exigidos en los apartados d) y e) quedan exentos los concursantes que procedan de la Escuela Politécnica de la Delegación de Educación y Cultura.

SEGUNDA: Si resultasen más aspirantes declarados "aptos" que plazas se convocan, los que rebasen el número quedarán aprobados sin plaza para ir cubriendo los que queden en lo sucesivo, durante el plazo de dos años a partir de la publicación de la resolución del concurso en el B. O. de la Zona, al cabo de los cuales perderán todos sus derechos.

TERCERA: La oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero.--

a) Escritura al dictado de un párrafo que designará el Tribunal para apreciar la ortografía y caligrafía.

b) Análisis gramatical de una parte del dictado anterior.

Segundo.--

a) Calco en papel vegetal de un trozo de topográfico, en cuyo original figurarán rotulados los diferentes cultivos para que sean representados gráficamente con sus colores.

b) Dibujo en papel opaco, de una lámina de dibujo lineal. En la interpretación deberán representarse con sus distintos gruesos las líneas de luz y sombra.

Será ejecutado con tinta china negra y rayadas o lavadas las secciones del mismo. La escala será determinada por el Tribunal.

c) Levantamiento con cinta de una pequeña parcela o planta de edificio ejecutando el croquis acotado.

Después deberá ser dibujado a escala y en tinta.

NOTA.—En todos estos trabajos podrán ser utilizados por el opositor compases, tiralíneas, plumas, plantillas y demás útiles de dibujo.

Tercero.--

a) De un croquis con las líneas generales de una fachada hacer el dibujo definitivo en papel vegetal, dando las sombras correspondientes por medio de rayados horizontales y verticales.

b) **Rotulación.**—Composición en vegetal de una carátula de plano en los caracteres siguientes: Romana, Itálica y Española.

NOTA.—En este ejercicio podrán ser utilizados todos los materiales antes dichos.

Cuarto.--

- a) Determinar en un plano suficientemente acotado las curvas de nivel correspondiente y a la equidistancia señalada.
- b) Con los datos que figuran en una libreta de plano dada al efecto, dibujar la planta del trazado.
- c) Con la libreta de nivelación dibujar en papel milimetrado y en las escalas que se indique, el perfil longitudinal con todos sus datos, marcando y calculando la rasante cuyas cotas extremas se darán.
- d) Dibujar, cajejar, superficializar y cubicar los perfiles transversales de dicho trazado. La inclinación del terreno y los taludes serán señalados por el Tribunal.

NOTA.—En cada uno de estos trabajos se señalarán todos sus datos y dibujarán en los colores correspondientes.

Quinto.--

- a) Descripción y uso del pantógrafo, compás de proporciones y planímetro.
- b) Reproducción de planos en papeles sensibles.
- c) Descripción de los planos de que constan los proyectos.
- d) Resolución de un problema de Aritmética y dos de Geografía elementales.
- e) Desarrollo de un tema de nociones de Geografía de Marruecos y otro de Elementos de organización administrativa del Protectorado.

CUARTA: Al final del segundo ejercicio se hará una clasificación eliminatoria.

QUINTA: La oposición se celebrará en Tetuán y el Tribunal que oportunamente se designe, indicará la forma en que han de realizarse los ejercicios, el tiempo de duración y cuanto juzgue conveniente para el mejor desarrollo.

SEXTA: Terminados los ejercicios el Tribunal formará y publicará la lista de los aspirantes aprobados.

SEPTIMA: Los opositores nombrados pasarán a formar parte del Cuerpo de Delineantes de la Zona, inscribiéndose en el escalafón a continuación del último Delineante del mismo por orden de puntuación obtenida.

Se regirán para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo y demás disposiciones que les afecten.

OCTAVA: Los que soliciten tomar parte en el presente concurso, dirigirán sus instancias a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación General) hasta las doce de la noche del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, comenzando la práctica de los ejercicios en Tetuán, en el lugar, día y hora que oportunamente se señalará. A las instancias deberán acompañarse los documentos precisos.

Tetuán, 2 de diciembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido anulada, por extravío, la Tarjeta de funcionario número 1.865, expedido en 30 de septiembre de 1949, a favor del Auxiliar segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON MANUEL CARRERAS MARTIN.

Tetuán, 5 de diciembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO DE 16 DE JULIO DE 1945

NOMBRAMIENTOS

- 5-11-52.—Enfermera provisional, RAHMA BENTZ MOHAMMED ZAILACHI.
 5-11-52.—Mozo provisional, SID BUCHATA BEN KAMEN MESOD GUELDI.
 5-11-52.—Mozo provisional, EL HASSAN BEN EL MOJTAR EL HARRAK.

C E S E S

- 30-10-52.—Mozo, ABSELAM BEN EL MOKADEN AHMED GOMARI, por abandono de destino.
 3-11-52.—Enfermera provisional, DOÑA ISABEL HERREROS MONZO, a petición propia.
 10-11-52.—Enfermera provisional ARKIA BEN AMAR AHAMED a petición propia.

QUINQUENIOS

- 3-11-52.—Enfermera, ERHIMO BENTZ MAALÉN MANZOR, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 21-8-52.
 23-10-52.—Enfermera, RAHAMA BENTZ ABSELAM TANYAUI, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 3-9-52.
 23-10-52.—Enfermera, RAHAMA BENTZ SOLIMAN TUZANI, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 15-5-52.
 23-10-52.—Cateb, SID AARBI BEN AMAR CHERGUI, se le concede un 1.º quinquenio con efectos de 1-1-52.
 23-10-52.—Cateb, SID MOHAMMED BEN KASEM EL FILALI, se le concede un 1.º quinquenio con efectos de 1-1-52.
 30-10-52.—Cateb, MOHAMMED BEN ABDELCADER EL HAD-DAD, se le concede un 1.º quinquenio con efectos de 1-1-52.
 12-10-52.—Enfermera, ENFEDDALA BENTZ MOHAMMED ESAUE, se le concede un 3.º quinquenio con efectos de 8-10-52.
 14-10-52.—Cateb, MOHAMMED ZAQUI B. HACH MOHAMMED BEN TACHER EL HARRAK, se le concede un 1.º quinquenio con efectos de 1-1-52.

TRASLADOS

- 15-11-52.—Sanitario, SELAM B. MOHTAR B. SELAM LAROSI, del P. S. de Siuana al P. S. del Fondak.
 15-11-52.—Médico, DON FEDERICO MOLINA MARTIN, del Jemis de Anyera, al Cirujano del H. C. Villa Nador.
 15-11-52.—Enfermera provisional, FATIMA BENTZ AZUZ RAHAMUNI, del H. C. de Larache al C. M. Bab Tazza.

EXCEDENCIAS

- 5-11-52.—Enfermera, DOÑA CONSUELO MARTINEZ SASTRA, se le concede excedencia voluntaria.

LICENCIAS

5- 7-52.—Enfermera, DOÑA MARIA DE LOS A. LUQUE LLAMAS se le conceden 80 días de licencia que comenzó en 11-7-52 y terminó en 27-9-52.

Tetuán, 29 de noviembre de 1952.—El Delegado,

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ENFERMERAS DIPLOMADAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA, CON CARACTER PROVISIONAL

Vacantes dos plazas de Enfermeras Diplomadas de los S. S. de la Zona, dotadas en el vigente Presupuesto con el sueldo de 7.000 pesetas más la gratificación complementaria, 3.600 pesetas en concepto de compensación por régimen de internado, se anuncia su provisión, por Concurso de Méritos, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—Será condición indispensable para tomar parte en el Concurso:
 - a) Ser española o marroquí originaria de la Zona Española.
 - b) Ser soltera, mayor de edad y menor de 35 años.
 - c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por un Certificado Médico.
 - d) Poseer el Diploma de Enfermera expedido por cualquiera de las Universidades Españolas.
 - e) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la mujer.
 - f) Carecer de antecedentes penales.
 - g) Acreditar buenos antecedentes y conducta política.

2.^a—Las concursantes, presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Delegación General, dentro del plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta nota en el B. O. de la Zona, acompañándolas de los documentos que se exigen como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos consideren aportar las interesadas.

Las Concurstantes nombradas con carácter provisional, no tendrán respecto a la Administración de la Zona, ningún derecho.

Tetuán, 4 de diciembre de 1952.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Tomás García Figueras.

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

NOMBRAMIENTO

1 Nbre. 1952. De bombero de Tetuán a DON JESUS ALONSO GUALDA, aprobado sin plaza en el último concurso-examen.

REINGRESO

18 " " Al servicio activo del Cateb excedente voluntario El HACH SI ABDESELAM BEN MOHAMMED HAYUN, quedando en expectación de destino.

TRASLADO

Fecha del acuerdo

11 " " Voluntario al Zaiio del Guardia Urbano de 2.^a clase de Villa Sanjurjo MULEY MOHAMMED BEN MOHAMMED LIAZID.

QUINQUENIOS

5 " " Se concede el 2.^o de 500 pesetas desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Auxiliar 1.^o de Larache DON BENIGNO GALLEGO TENA.

11 " " Id. el 2.^o desde el 3 de octubre de 1952, al Oficial 2.^o del Rincón de Medik, DON JUAN PARODI PEREÑA.

5 " " Id. el 2.^o desde el 1.^o de octubre de 1952, al Conserje de Larache DON CESAREO PEREZ MARTINEZ.

11 " " Id. el 1.^o desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.^a clase de Rincón de Medik SI MOHAMMED BEN HAMADI BEN AMAR.

15 " " Id. el 2.^o desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.^a clase de Alcazarquivir, SI MOHAMMED BEN KEBIR SARGUINI.

15 " " Id. el 2.^o desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.^a clase de Alcazarquivir SI MOHAMMED BEN LIAZID BEN ABDELKADER.

" " " Id. el 2.^o desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Matarife de Alcázar DON MANUEL BALAO URBANO.

" " " Id. el 4.^a desde el 1.^o de octubre de 1952, al Cobrador de Alcázar, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED AMOR.

" " " Id. el 4.^o desde el 15 de agosto de 1952, al Matarife de Alcázar SI MOHAMED BEN MOHAMME DLEBRAK.

17 " " Id. el 1.^o desde el 1.^o de junio de 1952, al Auxiliar 1.^o de Chauen DON JOSE SANCHEZ ZEA.

24 " " Id. el 2.^o desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.^a clase de Villa Nador SID AHMED BEN ALLAL BEN DUDUH.

" " " Id. el 2.^o desde el 1.^o de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.^a clase de Villa Nador SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN HACH CHAUNI.

EXCEDENCIAS

6 " " Voluntaria al Guardia Urbano de 2.^a clase de Villa Nador SI MOHAMMED BEN MOHAMMED HACH CHAUNI.

" " " Id. al Guardia Urbano de 2.^a clase de Villa Nador, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED MINAU.

B A J A

1 " " A petición propia del Bombero de Tetuán SI MOHAMMED BEN MOHAMMED KERKICH.

Si algún funcionario o empleado municipales se creyese perjudicado por cualquiera de los precedentes acuerdos, puede interponer el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales, en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la fecha de este Boletín Oficial.

Tetuán, 5 de diciembre de 1952.—El Delegado, Tomás García Figueras.

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que el concurso examen anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 42, de 17 de octubre último, para proveer entre musulmanes una vacante de Motorista del Servicio de Aguas de la Junta Municipal de Larache, ha sido declarado desierto por falta de solicitantes.

Tetuán, 5 de diciembre de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias
ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria. Línea eléctrica.

Peticionario: Empresa TORRES QUEVEDO, S. A.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de 2.181 metros, a 15.000 v. y centro de transformación de 80 KVA.

Emplazamiento: Monte Dersa. Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 28 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.
V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara*.

Subdelegación de Comercio y Abastecimientos
NUEVAS NORMAS

QUE REGIRAN EN EL DESENVOLVIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR DE LA ZONA A PARTIR DE PRIMERO DE ENERO DE 1953

Como complemento a la nueva orientación emprendida y considerando que el comercio directo con los mercados consumidores producirá saludables beneficios a la economía de la Zona, a la par que abrirá nuevas perspectivas a su comercio exterior y a los que lo practican, esta Delegación pone en conocimiento de los respectivos interesados que a partir de 1.º de enero de 1953, regirán las siguientes normas en materia de comercio exterior.

- 1.º—Quedan suprimidas las compensaciones con Tánger de productos no consumidos en dicha Plaza.
- 2.º—Solamente en casos determinados se autorizarán compensaciones con Tánger de productos de la Zona y de consumo tangerino.
- 3.º—Las exportaciones de nuestra Zona a Tánger producirán pesetas o divisas que se ingresarán en las Cuentas de la Delegación en Tánger.

4.º—Para el pago de las importaciones en nuestra Zona de artículos procedentes de Tánger, se cederán pesetas o divisas previamente producidas por nuestras exportaciones a dicha Plaza.

5.º—El comercio exterior de la Zona tanto de importación como de exportación, se desarrollará preferentemente a través de los diferentes Convenios que tiene concertados España con los distintos países y en los cuales se incluye a la Zona como medida de protección de su Economía, pudiéndose beneficiar de los contingentes, tanto de importación como de exportación fijados en dichos Convenios.

6.º—Oportunamente y a través de la Prensa se solicitó a los importadores y exportadores los datos tendentes a complementar los conocidos por la Administración para la fijación de contingentes.

7.º—Las aperturas de crédito que originen las exportaciones de la Zona se abrirán, sean de países de divisa fuerte o de países clearing, en los Bancos de la Zona y los que tengan que abrirse para amparar las importaciones, lo serán asimismo a través de dichos Bancos. Para la validez de las licencias de exportación será condición indispensable la presentación de los créditos irrevocables para todos los países de venta en firme, y para las ventas en consignación, la Delegación estudiará en cada caso las normas de liquidación pertinentes que se reflejarán en la licencia, justificación que tendrá lugar ante la Aduana de salida mediante la presentación de la documentación bancaria correspondiente.

8.º—Para la solicitud de las correspondientes licencias de importación y exportación, será preciso adjuntar facturas originales proforma por cuadruplicado firmadas por el vendedor de la mercancía en las exportaciones y por el vendedor y comprador, en las importaciones, figurando en ambas la siguiente declaración que obligará al declarante: "Los precios consignados corresponden a los actualmente vigentes en el mercado y contratados en esta operación", haciendo constar origen y último destino de la mercancía.

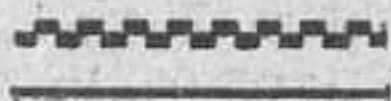
9.º—Para la exportación de artículos de la Zona similares a los de producción nacional, se exigirá un CERTIFICADO DE PROCEDENCIA que podrán extender las Cámaras de Comercio y Oficinas de Comercio y Precios de esta Delegación de Economía.

10.—Los precios a consignar serán los siguientes. En las EXPORTACIONES: FOB puerto Zona; C&F o CIF destino. En las IMPORTACIONES: Precio FOB origen; C&F o CIF puerto Zona. Tanto en las importaciones como exportaciones la Delegación fijará, si procede, las comisiones para cada operación. El seguro se concertará preferentemente en compañías españolas o marroquíes.

11.—No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, podrán concertarse operaciones de importación y exportación bajo condiciones especiales que determinará en cada caso la Delegación de Economía.

12.—Quedarán sin efecto a partir del 1.º de enero de 1953 y deberán quedar regularizadas antes del 31 de diciembre de 1952, todas las cuentas concertadas, combinadas, de compensación, etc. actualmente vigentes.

Tetuán, 5 de diciembre de 1952.—El Subdelegado de Comercio.



Delegación de Educación y Cultura

Sección de Contabilidad

AVISO

Se pone en concimiento de los industriales a quienes interese, que por esta Delegación se abre concurso para el suministro de material pedagógico de las Escuelas Primarias Españolas y Musulmanas de la Zona, cerrándose el plazo de admisión de proposiciones, el día 27 del actual a las doce horas.

El pliego de condiciones y relación de material, se encuentra en la Sección de Contabilidad de esta Delegación, donde se pueden dirigir los interesados de nueve a dos de la tarde.

Tetuán, 4 de diciembre de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Delegación de Hacienda

Cordón Estadístico Aduanero de Tánger

ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el próximo día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS**, a las **ONCE HORAS** (hora de Zona Española), en el Puesto Aduanero de El Borch, la venta en pública Subasta por pujas a la llana, de las mercancías que se detallan en las relaciones fijadas en los tablones de anuncios de la **DELEGACION DE HACIENDA DE TETUAN, ADUANA DE BENI-ENZAR, ADUANA DE TETUAN, ADUANA DE ALCAZARQUIVIR, PUESTO ADUANERO DE EL BORCH, PUESTO ADUANERO DE PUENTE INTERNACIONAL y JEFATURA DEL CORDON ADUANERO DE TANGER.**

Las mercancías a subastar pueden ser visitadas en el almacén del Puesto del Borch en días y horas hábiles.

La venta se entiende hecha en Zona Española, con los derechos pagados, excepto timbres y precintas.

Tánger, 3 de diciembre de 1952.—El Jefe del Cordón Aduanero, *Santiago Pozas*.